TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

PLENO JURISDICCIONAL DE LA SALA SUPERIOR

ACUERDO G/10/2019

SE DETERMINA CUANTÍA PARA EL EJERCICIO DE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 17, fracción XIII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en relación con el artículo 48, fracción I, inciso a), de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.

CONSIDERANDO

ÚNICO. Que mediante Decreto publicado el 13 de junio de 2016, en el Diario Oficial de la Federación, se realizaron reformas a la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, y se establece en su artículo 48, fracción I, inciso a), que el Pleno Jurisdiccional de la Sala Superior de este Tribunal, determinará la cuantía de los juicios para efectos de la facultad de atracción; esto con la finalidad de que la Sala Superior se enfoque en la resolución de los asuntos de mayor importancia y actualice tal monto de manera periódica.

El Pleno Jurisdiccional de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa expide el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Se determina que para efectos de la facultad de atracción, tratándose de la cuantía, el valor del negocio deberá exceder de $200´000,000.00 (Doscientos millones de pesos 00/100 M.N.)

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Se revoca el Acuerdo G/46/2016 emitido por el Pleno Jurisdiccional de la Sala Superior de este Tribunal.

TERCERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación y en la página de Internet de este Tribunal.

Así lo acordó el Pleno Jurisdiccional de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, por unanimidad de votos en sesión del día trece de marzo de dos mil diecinueve.- Firman el Magistrado Carlos Chaurand Arzate, Presidente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, y el Licenciado Tomás Enrique Sánchez Silva, Secretario General de Acuerdos, quien da fe.